



claustrado del orden de S. Fran.<sup>co</sup> del obsequio Comen-  
 to de las abadesas y natural de esta Villa de Lele-  
 guin; ante V. S. con el mas profundo respeto  
 expongo: que en la junta Extraordinaria de  
 100,000 hombres decretada en 24 de Octubre de 1833,  
 le toco la suerte de soldado, y fue destinado al Regim.<sup>to</sup>  
 Proo.<sup>al</sup> a que da nombre, en la capital, en el cual ha per-  
 manecido sin intermision desde aquella epoca obtenien-  
 do unos arreglos inducidos como podria acreditar por  
 su licencia absoluta expedida en la Plaza de Castagnery,  
 en 31 de Mayo pp. en virtud del Real con. de S. M. el Re-  
 gente del Servicio de 1.<sup>o</sup> del mismo mes: mas como que  
 sea que al despojarse le es permitido, segun su cla-  
 sificacion su asignacion en una Parroquia, lo ha verificado  
 en la de la Villa de Calayana por solicitud del in-  
 teresado al Sr. Vicario de la misma: sin perjuicio de  
 que por causa de continuacion los estudios, nada en la  
 Villa de Leleguin: y siendo necesario acreditar su bue-  
 na conducta politica = A V. S. Suplico se le libere expedien-  
 do el correspondiente certificado, para lo que pue-  
 dan convenir: gracia que no duda conseguir de la  
 Santa justificacion de V. S. cuya vida grande Dios mu-  
 ltos años = Leleguin 22 de Mayo de 1842 = Miguel Palud-  
 Mericio 8 Agosto de 1842 = El Ayuntamiento Comunal  
 de Leleguin, con asistencia del Sr. Sindico grad. infra-  
 uno alla en mayor verbedad sobre la conducta moral y  
 politica de este interesado lo que se le ofrezca y padescan  
 P. E. C. S. G. P. y R. S. = lastre

Informe = El Suplicante en el corto tiempo que reside en esta Vi-  
 lla por haber estado en el Servicio de las armas segun  
 propone, ha observado buena conducta moral y reli-  
 giosa, comportandose como buen vecino sin nota algu-  
 na, y como a esta Municipalidad manifestase

